

Lic. Laura Jara Solano

Tel:86128297

Dirección: Guayabos de Curridabat, Condominio Real Guayabos casa A69

E-mail: ljarasol19@gmail.com

INFORME DE RESULTADO DE PROCEDIMIENTO PREVIAMENTE CONVENIDO

Señores

Tribunal Supremo de Elecciones

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

La suscrita Contadora Pública Autorizada fue contratada por el Partido Nuestro Pueblo, cédula jurídica número 3-110-783704, cita en San José, para certificar la inactividad financiera del periodo de julio 2018 a junio 2019. La Administración del Partido Nuestro Pueblo, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con la base contable de efectivo y con las disposiciones del Tribunal Supremo de Elecciones, el Código Electoral y Reglamentos Aplicables.

Mi compromiso se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Servicios Relacionados aplicable a trabajos con procedimientos convenidos emitida por el Colegio de Contadores Pùblicos de Costa Rica, el Código Electoral de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 135 y del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos en su artículo 81. Los procedimientos fueron realizados con el único propósito de informar al Tribunal Supremo del Elecciones, que el Partido Político Nuestro Pueblo no presenta movimientos financieros ni recibió contribuciones al cierre del mes de junio de 2018-2019, y que verifiqué de acuerdo con los procedimientos que describo enseguida.

Procedimientos

Dentro de los procedimientos específicos realizados se verifica la certificación emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos donde indica la inscripción del Partido Político desde el 29 de enero del 2019 a nivel provincial ante el Tribunal Supremo de Elecciones, según folio 313 tomo I, folio 1096 del expediente nº 260-2018 por lo que da a entender que para el periodo 2018-2019 el organización no mantuvo actividad financiera.

Lic. Laura Jara Solano

Tel:86128297

Dirección: Guayabos de Curridabat, Condominio Real Guayabos casa A69

E-mail: ljarasol19@gmail.com

Los procedimientos antes mencionados no constituyen ni una auditoría ni una revisión efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría.

Si hubiera realizado procedimientos adicionales o hubiera realizado una auditoría o revisión de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de auditoría, otros asuntos podrían haber surgido a nuestra atención que les habríamos informado.

Nuestro informe es únicamente para el propósito expuesto en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe usarse para ningún otro fin ni ser distribuido a terceros no referidos. Este informe se refiere solamente a certificar la inactividad financiera al determinar que no existe actividad referente a contribuciones, ni movimientos financieros consignados al 30 de junio de 2018 y 2019; y no se extiende ni incluye ningún conjunto de estados financieros o en forma individual de cada estado financiero del Partido Político Nuestro Pueblo.

Manifiesto que estoy facultada de conformidad con el artículo 4º de la Ley N.º 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley N.º 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Se extiende el presente informe a solicitud del Partido Nuestro Pueblo para cumplir con los requerimientos establecidos por el Tribunal Supremo de Elecciones para los partidos políticos con fines informativos. Emitida en la ciudad de San José a los 22 días del mes de febrero del 2022.

LAURA
YENORI JARA
SOLANO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
LAURA YENORI JARA
SOLANO (FIRMA)
Fecha: 2022.02.22
20:09:00 -06'00'

Lic. Laura Jara Solano.

Contadora Pública Autorizada

Carne: 6712

Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7. Vence el 30 de setiembre del 2022.

Timbre de ₡25.00 de Ley 6663.

Adherido y Cancelado en el Original.

Nombre del CPA: LAURA YENORI JARA SOLANO
Cédula: 111420199
Cédula: 111420199
Nombre del Cliente:
PARTIDO NUESTRO PUEBLO
Identificación del cliente:
0116 FIG 7
Dirigido a:
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES RA 6712
Fecha:
22-02-2022 08:10:28 PM
Tipo de documento:
Informe de resultado de procedimientos contables
Timbre de cédula de la Ley 6663 adherido y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-25-3866

Departamento Financiamiento Partidos Politicos

De: PARTIDO NUESTRO PUEBLO NACIONAL <nuestropueblonacional@hotmail.com>
Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 20:35
Para: Departamento Financiamiento Partidos Politicos; 'Nuestro Pueblo'
Asunto: CERTIFICACION DE INACTIVIDAD
Datos adjuntos: CERTIFICACION DE INACTIVIDAD.pdf

Buenas noches!

Reciban un cordial saludo.

Adjuntamos Documento

Agradecemos **REMITIR ACUSE DE RECIBO**

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención, se despide de ustedes,

Cordialmente:

Karen Garbanzo Mora
Secretaria General
Partido Nuestro Pueblo